

ACTA Nº 6/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 26 DE MARZO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de marzo de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA FISCAL, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor dice así:

DON FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA FISCAL, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Servicio de Asesoramiento en materia Fiscal, formalizado con fecha 14 de marzo de 2017, con la mercantil J&A GARRIGUES, S.L.P,



por importe total de 17.950,00 y 3.769,50 euros de IVA, y por plazo de dos años(de 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2019).

Visto que en la cláusula tercera del mencionado contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes "la duración del contrato será de 24 meses(de 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2019), pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales...."

Vista la propuesta de fecha 15 de marzo de 2019(r/e 2235/2019) suscrita por D. Antonio J. Ruiz López, en nombre y representación de la empresa J&A GARRIGUES, afirmando estar interesado en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de un año, en las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Próximo el vencimiento del contrato previsto para el 31 de marzo de 2019 y visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir una **primera prórroga** del Contrato de **SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA FISCAL**, formalizado con fecha 14 de marzo de 2017, con la mercantil a la empresa **J&A GARRIGUES, S.L.P**, provista de CIF B-81709081, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el **plazo duración de la prórroga en un año**, previéndose su inicio el 1 de abril de 2019 y su finalización el 31 de marzo de 2020, siendo el importe total de la prórroga de 8.975,00 euros y 1.884,75 euros de IVA, lo que supone un total de 10.859,75 euros/año IVA incluido(a razón de 904.98 euros/mes IVA incluido).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.859,75 euros IVA incluido, de los cuales:

- 8.144,81 euros con cargo a la partida 920.2260404 del presupuesto para el ejercicio 2019.
- El resto, es decir la cantidad de 2.714,94 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020.

TERCERO. El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de los servicios técnicos de la concejalía de hacienda se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente. Por parte del Ayuntamiento se devengará la parte alícuota desde que empiece a prestarse el servicio.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

3º.-SOLICITUD DE AYUDA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:



DOÑA NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD AYUDA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

A continuación, dada lectura a la Resolución de 11 de Marzo de 2019, de la Consellería de Educación Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2019, la Junta de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

1º- Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de 136.059,77 euros, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2019, comprometiéndose a aportar aquella otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2019, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.

2º- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

3º- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.

4º- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el curso 2018 / 2019

5º- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º- Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de 136.059,77 euros, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2019, comprometiéndose a aportar aquella otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2019, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.



2º- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

3º- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.

4º- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el curso 2018 / 2019

5º- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 26 de marzo de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº. Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

